



Gabriela Ruiz Ruiz
Dirección de Personas Jurídicas
Departamento de Asociaciones

Plazo en Constitución de Asociaciones

- Indicar mes y quincena de celebración de la asamblea ordinaria. (Ley de Asociaciones 218 Art. 13 inc. D)
 - Ejemplo: I quincena de SETIEMBRE

Verificar que esta información concuerde en los demás artículos. Aunque no es necesario que se indique en más de uno.

No tiene relación con la fecha en que se reúnen para hacer la asamblea de constitución.

Plazo en Constitución de Asociaciones

- Indicar fecha de toma de posesión: (Ley de Asociaciones 218 Art. 13 inc. B)
 - Para determinarlo deben tomar en cuenta el mes y quincena que le indicaron a la celebración de la asamblea ordinaria. siempre debe ser una fecha posterior a la quincena elegida.
 - Ejemplo: si definimos que la asamblea ordinaria es la primera quincena de SETIEMBRE, la fecha de toma de posesión será el 16 de SETIEMBRE del año que corresponda, o de ahí en adelante la fecha que definan.
 - Es decir del 01 al 15 de setiembre se puede hacer la asamblea en cualquier momento.
 - Si definen que es la segunda quincena la asamblea pueden realizarla entre el 16 y el ultimo día del mes. Y la toma de posesión debe ser después de esa fecha es decir el 01 del mes siguiente.

Plazo en Constitución de Asociaciones

- Qué más debo tomar en cuenta para poder definir el plazo en un nombramiento de los miembros de junta directiva y fiscal en una constitución?
 - Deben definir el plazo de los nombramientos.
 - Es decir uno, dos, tres...etc. Años
 - Y además tener presente la fecha de celebración de la asamblea de constitución.

Estructura completa del articulado:

Artículo de Asamblea generales:

Mes y quincena de **celebración** de la **asamblea ordinaria**.

Artículo de las atribuciones de la Asamblea Ordinaria.

Plazo de nombramientos

Artículo de la junta directiva:

Artículo de la fiscalía

Fecha de toma de posesión

Fecha de celebración de la asamblea de constitución.

- Ejemplo:
- PRIMERA QUINCENA DE SETIEMBRE
- 2 AÑOS
- 16 DE SETIEMBRE
- 08/09/2022

Plazo en Constitución de Asociaciones

- Según los datos anteriores, el periodo de nombramiento de los miembros de la junta directiva y la fiscalía van:
- Del 08/09/2022 al 15/09/2024.
- Los periodos del acta de constitución siempre inician el día de celebración de la asamblea.
 - **RECUERDEN: LOS NOMBRAMIENTOS NO VAN EN EL ARTICULADO, SON ACUERDOS POSTERIORES.**

Nombramientos regulares

- Que información necesito para establecer los plazos a la hora de hacer un nombramiento?
- En todas las personerías o en el estatuto, deben localizar.
 - 1. Mes y quincena de celebración de la asamblea
 - 2. Fecha de Toma de Posesión
 - 3. Plazo
 - 4. Fecha de vencimiento de los nombramientos anteriores.

Nombramientos regulares

Ejemplo

- Mes y quincena de celebración de la asamblea
- Fecha de Toma de Posesión
- Plazo
- Fecha de vencimiento de los nombramientos anteriores.
- Segunda quincena de marzo.
- 01 de abril
- 2 años
- 31 de marzo del 2022

Nombramientos regulares

Ejemplo

Supuesto uno:

La Asamblea la celebramos en tiempo es decir del 16 al 31 de marzo, 2022

- Plazo será el siguiente:
- 01 de abril del 2022 al 31 de marzo del 2024.
- Nota: si la asamblea la hacen antes de **la fecha establecida** en estatutos deben justificar porque la hicieron antes de lo establecido en estatutos.

Supuesto dos:

La asamblea la realizamos después de la segunda quincena de marzo, ejemplo el 15 de agosto 2022

- En estos casos los nombramientos siempre van a iniciar el día de la celebración de la asamblea.
- En este ejemplo el plazo será:
- Del 15/08/2022 al 31/03/2024.
- Nota: no se amplia los dos años, se realizan los nombramientos por un plazo menor.

ASOCIACIONES EN CAUSAL DE EXTINCIÓN

- Artículo 13 inciso D, Ley de Asociaciones:
- “por no haber renovado el órgano directivo en el año siguiente a su vencimiento...”.
- Ejemplo: Los nombramientos de la Junta directiva y Fiscal vencieron el 15/03/2019.

Ley 9956

De prorrogas en los nombramientos

D. Aplicación.

Entidades y órganos	Nombramientos cubiertos por la prórroga	Plazo de la prórroga
<p>Las juntas administrativas y directores de las fundaciones.</p> <p>La junta directiva y fiscalía de la sociedad anónima.</p> <p>Los administradores, gerentes o subgerentes en las restantes sociedades mercantiles.</p> <p>Las Juntas directivas y la fiscalía de las asociaciones constituidas al amparo de la Ley N°218.</p>	<p>Nombramientos vencidos a partir de 1 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre 2020, inclusive.</p>	<p>Conforme a la Ley N° 9866 y 9956, se tienen por prorrogados por un plazo de 2 años los nombramientos.</p> <p>Ejemplos:</p> <p>Si el nombramiento venció el 01/03/2020, se extienden hasta el 01/03/2022.</p> <p>Si el nombramiento venció el 31/12/2020, se extienden hasta el 31/12/2022.</p>
	<p>Nombramientos que vencen en el año 2021 y que fueron nombrados antes del 1 de marzo de 2020 y que no hayan sido prorrogados conforme a las leyes N° 9844 y 9866.</p>	<p>Se prorrogan por el mismo periodo para el cual fueron nombrados.</p>

Ley 9956

De prorrogas en los nombramientos

- Ejemplos:
- La personería venció el 15/03/2020.
- R/su prorroga venció el 15/03/2022. Por lo tanto debe celebrar la asamblea ordinaria y nombrar por un plazo nuevo.
- La personería venció el 15/03/2021, y era por dos años; aún está vigente hasta el 15/03/2023.
- R/Si hacen asamblea antes, deben realizar los nombramientos por el resto de la prórroga.

Ley 9956

De prorrogas en los nombramientos

- Si las asociaciones hacen las asambleas la prórroga deja de tener valor. Y deben hacer los nombramientos como corresponden y todos en asamblea ordinaria.
- No es posible que hagan una asamblea extraordinaria para llenar una vacante si están bajo la prórroga. (art. 3 Ley 9956)
- Si están en años pares e impares, no procede que hagan asamblea para nombrar un grupo y el otro lo dejen vencido, aduciendo que están dentro de la prórroga.

Correo Electrónico
regasociaciones@rnp.go.cr

• **MUCHAS GRACIAS**